

LEGISLACION RELEVANTE DICIEMBRE 2017

Rebajas aplicables al cálculo del impuesto a la renta de las personas naturales, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y sociedades.- Mediante Decreto 210, el Presidente de la República, expidió la Rebaja del 100% del pago del saldo del anticipo del Impuesto a la Renta correspondiente al período fiscal 2017, para los siguientes contribuyentes: personas naturales, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y sociedades, cuyos ingresos brutos anuales, respecto del ejercicio fiscal 2017, sean iguales o menores a quinientos mil (US \$ 500.000,00) dólares de los Estados Unidos de América.

Fuente: Suplemento, Registro Oficial No. 135 de 7 de diciembre de 2017.

Modifíquese el reglamento para la obtención del registro sanitario, control y vigilancia de medicamentos biológicos para uso y consumo humano:- Mediante Resolución ARCSA-DE-024-2017-JCGO, emitida por la Agencia Nacional de Regulación y Control y Vigilancia sanitaria – ARCSA, se modificó el Capítulo III “Del procedimiento para el otorgamiento del registro sanitario” del reglamento para la obtención del registro sanitario, control y vigilancia de medicamentos biológicos para uso y consumo humano, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 3344.

Fuente: Registro Oficial No. 139 de 13 de diciembre de 2017.

Presupuesto General del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018.- La Asamblea Nacional, Resolvió aprobar el Presupuesto general del estado para el Ejercicio Fiscal 2018, la programación Cuatrianual 2018 – 2021 y el límite de endeudamiento establecido en el Art. 124 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, presentada por el Presidente Constitucional de la República.

Fuente: Registro Oficial Edición Especial No. 145, de 13 de diciembre de 2017.

Se reforma la Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000110.- El Servicio de Rentas Internas, mediante Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000584, reformó la Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000110 y en lo principal en el artículo 4, se establece que para los vehículos de propiedad de personas con discapacidad, a efectos de aplicar la rebaja, el solicitante debe haber obtenido previamente la calificación por discapacidad, otorgada por la autoridad sanitaria competente.

Fuente: Suplemento del Registro Oficial No. 142 de 18 de diciembre de 2017.

Requisitos para la inscripción, actualización y suspensión / cancelación del Registro Único de Contribuyentes.- El servicio de Rentas internas, mediante Resolución No. NAC-DGERCGC17-00000587, estableció los requisitos para la inscripción, actualización y suspensión / cancelación de Registro Único de Contribuyentes – RUC para personas naturales y sociedades.

Fuente: Suplemento del Registro Oficial No. 142 de 18 de diciembre de 2017.

Normas que regula la presentación de quejas y denuncias ante el Ministerio de Trabajo.- Mediante Acuerdo No. MDT-2017-0169-A, el ministerio de Trabajo expidió las normas para la presentación de quejas y denuncias en el Ministerio de Trabajo, las mismas que se realizarán en la plataforma informática habilitada en la página web institucional del Ministerio de Trabajo.

Fuente: Registro Oficial No. 143 de 19 de diciembre de 2017.

Registro obligatorio de la información de contratos y actas de finiquito, en la plataforma informática en el Ministerio de Trabajo.- Mediante Acuerdo No. MDT-2017-0191, el Ministro del Trabajo, con el fin de que los empleadores puedan cumplir con la obligación de registro de datos de sus empleados en el Sistema de Administración Integral de Trabajo y Empleo “SAITE”, ahora denominada plataforma informática del Ministerio del Trabajo, se concede adicionalmente treinta (30) días para esta obligación.

Los empleadores que, hubieren sido notificados con el incumplimiento del registro y/o pago de los valores establecidos en el acta de finiquito y que contaren con una resolución sancionatoria emitida por el Ministerio del Trabajo, se les concede, un plazo de treinta (30) días desde la vigencia del presente Acuerdo, para cumplir con el registro de acta de finiquito, salvando la facultad del Ministerio del Trabajo para sancionarlo en lo posterior, siguiendo el mismo proceso, hasta que se cumpla con esta obligación.

El presente Acuerdo Ministerial, esta en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Fuente: Registro Oficial No. 147 de 26 de diciembre de 2017.

Normas para establecer los factores de ajuste en procesos de determinación de Impuesto a la Renta mediante comunicaciones de diferencias y liquidaciones de pago y su forma de aplicación.-

Mediante Resolución NAC-DGERCGC17-00000345, el servicio de rentas Internas expidió las Normas antes anotadas,; ene l artículo 1 se en lo referente al ámbito de aplicación se dice que los factores de ajuste a los que se refiere la presente Resolución, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley de régimen Tributario Interno, se aplicarán en consideración al análisis y estudios de rentabilidad económicos efectuados por la Administración Tributaria.

Fuente: Suplemento del Registro Oficial No. 148 de 27 de diciembre de 2017.

A los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta.- Mediante Resolución no. NAC-DGECCGC00000011, el Servicio de Rentas Internas, resolvió aclarar a los sujetos pasivo del Impuesto a la Renta que la deducibilidad de gastos en los que incurran con la finalidad de publicar y difundir el uso del dinero electrónico como medio de pago, es aplicable respecto del ejercicio fiscal 2017 en adelante, considerando que dicho beneficio que establecido mediante reformas reglamentarias para la Aplicación de la Ley Orgánica de incentivos para Asociaciones Público-Privadas y la Inversión extranjera.

Fuente: Suplemento del Registro Oficial No. 148 de 27 de diciembre de 2017.

Ley orgánica de Reactivación de la Economía, fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera.-

La Asamblea Nacional expidió la mencionada Ley, en la que se establece algunos beneficios en favor de las micro y pequeñas empresas como también de los sectores de la Economía Popular y Solidaria; se establecen los medios electrónicos de pago que estarán a cargo de las entidades del sistema financiero privado; se establece una franja exenta de 11.290 dólares en el Impuesto a la Renta, para que se pague solo por el excedente; tres años de exoneración en el Impuesto a la Renta para nuevos emprendimientos y microempresas; se elimina el Impuesto a las tierras; se amplía las condiciones de deducción de los contribuyentes, permitiendo deducir gastos de hijos y padres dependientes; se incrementó del 22% al 25% la tarifa del Impuesto a la Renta para sociedades; etc..

Fuente: Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 150 de 29 de diciembre de 2017.

